

ALTADIS S.A.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Altadis S.A. (**Altadis**), sociedad de nacionalidad española con domicilio social en Madrid, Calle Eloy Gonzalo número 10, y en su nombre y representación, Alison Jane Cooper, mayor de edad, con pasaporte número 094453381 en vigor,

EXPONE

- I. Que tras la oferta obligatoria de adquisición de acciones formulada por parte de Altadis sobre Compañía de Distribución Integral Logista S.A. (**Logista**), y como consecuencia de la liquidación de dicha oferta (la **Oferta**) el 13 de mayo de 2008, Altadis adquirió 16.505.001 acciones de Logista, representativas del 37,30% del capital social de Logista (que representan, a su vez, el 92,37% de las acciones a las que se dirigía la Oferta). Tras la liquidación de la Oferta, Altadis se convirtió en titular del 96,92% del capital social de Logista.
- II. Que a consecuencia de ello, y como se mencionó en el hecho relevante de fecha 8 de Mayo de 2008, se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 60. quater de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el **Real Decreto**) que facultan (i) a Altadis para exigir a los restantes accionistas de Logista la venta forzosa de sus acciones (*squeeze-out*), y (ii) a los accionistas de Logista para exigir la compra forzosa de sus acciones por parte de Altadis (*sell-out*).
- III. Que por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.4 del Real Decreto, Altadis confirmó el 16 de Mayo de 2008 su decisión de exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de Logista que no posee Altadis por un precio de 52,50 euros por acción de Logista (*squeeze out*) fijando el 9 de Junio de 2008 como fecha de dicha operación y de conformidad con el procedimiento descrito en el Real Decreto.
- IV. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto, tras la liquidación de la venta forzosa (*squeeze-out*), las acciones de Logista serán excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Que mediante la presente y para la correcta ejecución de la venta forzosa (*squeeze out*), se solicita que el último día de negociación de las acciones de Logista sea el 2 de junio de 2008 (inclusive) y que el valor permanezca suspendido de negociación hasta su efectiva exclusión de cotización.

En Madrid, a 29 de Mayo de 2008

Alison Jane Cooper